

Constancia: Manizales, 06 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Bancolombia.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



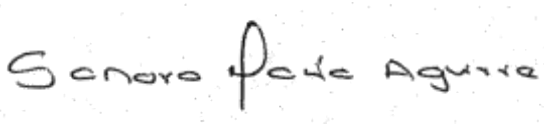
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0027000
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Se dispone REQUERIR a BANCOLOMBIA S.A. para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 1214 del 22 de septiembre de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por secretaría.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 057 fijado el 8 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**baffda5176970cdc26725a473e3223c732c2c2df1fef660688b7e059d9
086d2b**

Documento generado en 07/04/2021 03:50:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>